

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Secretaría General**

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

Con fecha 24 de diciembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 247 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras Vías y Obras.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Carreteras Autonómicas que figura como anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Carreteras Autonómicas autorizada por resolución de 17 de diciembre de 2003.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2007.-El secretario general, Victorino Díez Tomé.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS**MISIÓN**

Dotar a la Comunidad Autónoma de Cantabria de una red de carreteras autonómicas adecuada a sus necesidades de uso y mantenerla en condiciones óptimas de conservación y seguridad.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Gestión de la Red de Carreteras Autonómicas.

1. Desarrollo de la red de carreteras autonómicas:
 - Elaboración del Plan de Carreteras de Cantabria.
 - Elaboración de estudios para realizar nuevos tramos de carreteras y variantes de población.
 - Redacción de proyectos de obra.
 - Dirección y realización de obras.
 - Conservación y mantenimiento.
 - Mejora del nivel de seguridad vial.

2. Colaboración en el acondicionamiento de las carreteras autonómicas para la realización de pruebas o eventos deportivos.

3. Control de obras y/o actuaciones en la zona de influencia de las carreteras autonómicas:

- Tramitación de expedientes de autorizaciones.
- Inspección y seguimiento.

4. Tramitación de expedientes de expropiación.

Información y asesoramiento.

5. Información general:

- Estado de vialidad: Desprendimientos, dificultades de circulación, carreteras cortadas, obras y/o actuaciones, etc.

- Incidencias en carreteras y puertos de montaña a través del teléfono: 902 99 50 92 y de la página web: www.carreterasdecantabria.es.

- Mapa de la Red de Carreteras de Autonómicas: www.carreterasdecantabria.es.

6. Información presencial, telefónica y telemática personalizada:

- Procedimientos (requisitos y trámites) para la realización de obras y/o actuaciones particulares en las zonas de influencia de las carreteras autonómicas: accesos, construcción y reparación de edificaciones (viviendas y naves industriales), construcción y edificación de cierres, canalizaciones subterráneas, tendidos aéreos, movimientos de tierras y urbanizaciones, plantaciones, tala, poda de arbolado y depósitos de madera, carteles informativos y estaciones de servicio.

- Fase en la que se encuentra la tramitación de los expedientes.

- Procedimiento a seguir en un expediente expropiatorio.

- Bienes y derechos afectados en la expropiación.

- Etc.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Gestión de la Red de Carreteras Autonómicas.

1.1. Optimizar la ejecución del presupuesto anual de inversiones en obra nueva y conservación.

1.2. Mejorar el estado del firme de las carreteras durante la vigencia del III Plan de Carreteras de Cantabria.

1.3. Utilizar las "Buenas Prácticas Ambientales" en las carreteras o tramos de carretera de especial protección.

2.1. Garantizar un buen acondicionamiento de las carreteras autonómicas para la realización de pruebas o eventos deportivos.

3.1. Agilizar al máximo la tramitación de los expedientes de autorización de obras y/o actuaciones en la zona de influencia de las carreteras autonómicas.

4.1. Realizar correctamente las valoraciones de las fincas expropiadas.

Información y asesoramiento.

5.1. Atender las llamadas recibidas en el número de teléfono 902 99 50 92 de manera inmediata.

6.1. Ofrecer información actual y personalizada a las personas interesadas sobre los expedientes que se tramitan en el servicio.

CÓMO LO MEDIMOS

Gestión de la Red de Carreteras Autonómicas.

1.1.1. Porcentaje de ejecución del presupuesto anual de inversiones en obra nueva y conservación.

1.2.1. Porcentaje de kilómetros de la red de carreteras autonómicas cuyo firme ha sido mejorado durante la vigencia del III Plan de Carreteras de Cantabria.

1.3.1. Porcentaje de kilómetros de carretera de especial protección en los que se han utilizado las "Buenas Prácticas Ambientales" durante la realización de obras.

2.1.1. Número de reclamaciones relativas al acondicionamiento de las carreteras autonómicas para la realización de pruebas o eventos deportivos.

3.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización de obras y/o actuaciones en la zona de influencia de las carreteras autonómicas que se han resuelto en un plazo inferior o igual a 2 meses, siempre que no hayan sufrido paralizaciones por causas imputables a las personas interesadas.

4.1.1. Porcentaje de reclamaciones contra valoraciones rechazadas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o la jurisdicción contencioso-administrativa.

Información y asesoramiento.

5.1.1. Porcentaje de llamadas recibidas en el número de teléfono 902 99 50 92 atendidas de manera inmediata.

6.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información recibida.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.
Servicio de Carreteras Autonómicas.
C/ Juan de Herrera, 14 2ª planta. 39002 Santander.
Tel.: 942 21 08 00.
Fax: 942 36 35 83.
Información incidencias: 902 99 50 92.
Página web: www.carreterasdecantabria.es.
Horario de atención a la ciudadanía:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
Horario del teléfono de incidencias:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

07/6913

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2006, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Artes Plásticas y Diseño denominado Montes de Neira de Santander.

Visto el expediente iniciado a instancia de don Luis Ángel Montes de Neira Monte, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Artes Plásticas y Diseño, a ubicar en la calle Vargas, 65, entresuelo de Santander.

Esta Consejería de Educación, de acuerdo con el artículo 6º del Real Decreto 321/1994 de 25 de febrero

HA DISPUESTO

Primero: Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Número de Código: 39018950.

Denominación genérica: Centro autorizado de Artes Plásticas y Diseño.

Denominación específica: "Montes de Neira".

Titular: Luis Ángel Montes de Neira Monte.

Domicilio: Calle Vargas, 65, entresuelo.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno vespertino:

- Artefinal de Diseño Gráfico: Un grupo con 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Gráfica Publicitaria: Un grupo con 30 puestos escolares.

- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración: Dos grupos con 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gráfica Publicitaria: Un grupo con 30 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar en ninguno de los turnos la capacidad máxima de cada uno de los Ciclos Formativos en horario simultáneo, fijada en la presente Resolución.

Segundo: De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el Centro quedará adscrito a efectos administrativos al Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara" sito en la calle Santa Clara, número 13 de Santander.

Tercero: Con carácter previo al comienzo de las actividades del Centro, el Servicio de Inspección de Educación comprobará que éste cumple con los requisitos de equipamiento correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que se autorizan.

Cuarto: Antes del inicio de las actividades educativas, la Consejería de Educación, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el Centro.

Quinto: Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Sexto: El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29).

Séptimo: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Octavo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de noviembre de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/17105

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Resolución por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

RESOLUCIÓN

Con fecha 2 de julio de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 la Carta de Servicios